

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANAPOIMA CUNDINAMARCA**

Anapoima Cundinamarca, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REF: VERBAL DE IMPUGNACIÓN DE ACTA DE ASAMBLEA DE ANA MATILDE REDONDO DE LEÓN CONTRA CONDOMINIO CAMPESTRE ALTOS DEL KOMULA P.H. No.2022-00237

Encontrando el presente proceso para su admisión, inadmisión o rechazo. Se observa que acorde a las pretensiones contenidas en la demanda, este Juzgado resulta falto de competencia para ventilar el asunto, en razón que el numeral 8 del artículo 20 del Código General de Proceso, establece que los procesos de impugnación de actas de asambleas, la competencia radicara en los Jueces Civiles del Circuito.

En consecuencia, de lo anterior se RECHAZAR DE PLANO la demanda por carecer este Juzgado de competencia.

Por secretaria remítase la demanda al señor JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA (REPARTO), para lo de su cargo.

Hágase las anotaciones del caso en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE.


CARLOS ORTIZ DIAZ
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

De anterior esta se notifica al Estado
136 fecha 15 SEP 2022